



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00164 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 800.144.467-6, vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL
DEMANDADO: CLENEIDA PACHECO POLO CC 22.459.239

INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho el ejecutivo del epígrafe, donde la parte demandante solicitó corrección del mandamiento de pago. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y encontrándose al despacho la presente demanda EJECUTIVA, advierte el despacho solicitud de corrección del mandamiento de pago, en relación con el nombre de la entidad ejecutante.

Así pues, estima el despacho que la solicitud se ajusta al supuesto de hecho consagrado en el artículo 286 del CGP, por lo que se dispondrá la corrección del nombre de la entidad demandante.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Corregir el numeral PRIMERO del mandamiento de pago de fecha 9 de junio de 2023, en el sentido de indicar que para todos los efectos, la parte demandante dentro del presente asunto se denomina: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL.

SEGUNDO: Mantener incólume los demás numerales de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ